

TRANSPORTE ESCOLAR

TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 2026-2027.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artº 3 de la “Ordenanza Municipal reguladora del transporte regular especial de uso escolar”, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en fecha 10 de abril de 1992 y definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 11 de septiembre de 1992, se recuerda a los titulares de las empresas de vehículos dedicadas a la realización del servicio de transporte escolar dentro del término municipal del Ayuntamiento de Vigo, **que antes del comienzo del próximo curso 2026-2027 (septiembre 2026), deberán disponer de AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.**

Para ello y a fin de poder tramitar todas las autorizaciones antes del comienzo del próximo curso, se concede **un plazo de (15) QUINCE DÍAS**, debiendo presentar la correspondiente solicitud, a través del **REGISTRO ELECTRÓNICO del Ayuntamiento de Vigo**, en virtud de lo establecido en la L. 39/2015, de 1 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la instrucción 1/2019 de la Secretaria de Gobierno Local; adjuntando los documentos exigidos en el citado artº 3 de la Ordenanza, y demás legislación de aplicación, documentación que es la siguiente:

I.- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde de Vigo, con los siguientes datos:

- Datos identificativos del propietario de los vehículos (razón social).
- Relación de centros escolares para los que se desee prestar el servicio como empresa titular de los contratos. En el caso de colaborar con empresa titular de los mismos deberá aportar copia del contrato de colaboración entre las empresas.

En el caso de las empresas que sean titulares de un contrato de transporte escolar adjudicado por la Xunta de Galicia y que fuera objeto de prórroga, deberán solicitar la prórroga de la correspondiente autorización municipal adjuntando justificación de la prórroga concedida por la Xunta de Galicia.

- Relación de vehículos que, con carácter principal o suplente, se pretendan dedicar a la prestación del servicio, con indicación de marca, número de bastidor y matrícula de cada uno de los vehículos objeto de solicitud y permiso de circulación de los vehículos y nombre del solicitante de la autorización de transportes, o título que otorgue a disponibilidad sobre este.



II.- Copia de la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), acreditativa de que los vehículos tienen pasadas las revisiones reglamentarias y cumplen las prescripciones legales vigentes relativas al transporte escolar.

III.- Copia de la Póliza de seguros de responsabilidad civil ilimitada y del seguro complementario y recibos actualizados, por los danos y perjuicios que puedan llegar a sufrir las personas transportadas, derivados del uso y circulación de los vehículos destinados a esa forma de transporte.

IV.- Certificado de la entidad contratante que acredite los itinerarios y paradas a realizar, que deben ajustarse a las que fueron aprobadas y figuran como Anexo I de dicha Ordenanza.

V.- Croquis esquemático en un plano a escala 7:500 (doblando el formato UNE A-4), donde se identifique el itinerario y las paradas propuestas entre las contempladas en el Anexo I de la "Ordenanza Municipal reguladora del transporte regular especial de uso escolar".

VI.- Declaración jurada de la empresa de transportes, asumiendo el compromiso de la presencia de un acompañante en los vehículos que transporten menores, en los casos que establece el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril.

El transporte deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de seguridad en el transporte escolar y de niños, en su redacción de 5 de septiembre de 2006, vigente en la fecha de este Anuncio.

Podrá sustituirse la presentación de la Tarjeta de ITV, de la póliza de Seguros y del Permiso de circulación de cada vehículo, por un certificado de la Delegación de Transportes de la Xunta de Galicia, en el que se haga constar que los vehículos -relacionando las matrículas- son aptos para realizar servicios de transporte escolar.

Cualquier duda puede ser consultada en el Servicio de Transportes llamando al Tfno: 986 810 353.

CP/ieo

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DEL AREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS Y DEPORTES..... Francisco Javier Pardo Espiñeira
(Decreto de delegación de competencias de 7 de novembro de 2025 BOPPO de data 12 de novembro de 2025)

